



VISTOS:

El Oficio N° D002365-2020-GRC-GGR, de fecha 17 de noviembre de 2020 y Proveído N° D000953-2020-GRC-GR, de fecha 18 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio anotado en el *Visto*, el Lic. Alex Martín Gonzales Anampa - Gerente General Regional, solicita autorización para realizar viaje en comisión de servicios a la provincia de la provincia de Celendín, el día 18 de noviembre de 2020 y a la provincia de Santa Cruz, desde el 19 de noviembre de 2020, por la tarde, hasta el retorno por la mañana el día 22 de noviembre de 2020, a efectos de realizar las siguientes actividades: a) Entrega de terreno para la ejecución del proyecto para la construcción de Hospital de Celendín; b) Presentación del Plan de Contingencia y Comunicacional para la contención de la segunda ola del COVID 19 ante el comité COVID de la provincia de Santa Cruz; c) Visita a las redes de salud de la provincia de Santa Cruz para impulsar y orientar el reordenamiento administrativo y d) Visita a la Agencia Agraria de la provincia de Santa Cruz; a su vez, propone se encargue las funciones de la Gerencia General Regional al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; por lo que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, mediante Proveído N° D000953-2020-GRC-GR, de fecha 18 de noviembre de 2020, se ha dispuesto encargar las funciones de la GGR, en concordancia con la propuesta formulada;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, *el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor*; en tal sentido, *corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente*;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR las FUNCIONES de la GERENCIA GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Eco. LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL – GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, del 18 al 22 de noviembre de 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL